



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (INICIATIVA ITI) DE CÁDIZ.

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Tarifa, mediante Decreto número 2021/3469, de fecha 30 de diciembre de 2021, resuelve:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir la selección del personal laboral temporal “CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN EL **EXPTE:CA/ITI/0039/2021**, ITI JOVEN de conformidad con la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

(ANEXO)

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN LA INICIATIVA PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO JUVENIL EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (INICITIVA ITI) DE CÁDIZ Y JAÉN, EN EL EXPTE:CA/ITI/0039/2021, ITI JOVEN de conformidad con la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha de 22 de diciembre de 2021.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la “. Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (INICIATIVA ITI) de Cádiz y Jaén , regulada en la Orden de 14 de octubre de 2021, convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2021 (Corrección de errores BOJA nº 241 de 17 de diciembre de 2021), conforme a los requisitos y criterios establecidos en la Resolución , de los puestos de trabajo que se definen en cada una de las ofertas que se enviarán al Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Programa ITI JOVEN TARIFA, según la Memoria descriptiva del programa).

BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 12 Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las Zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, el régimen jurídico del contrato, acogido a la modalidad de por obra o servicio

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
30/12/2021	
María Manella González	
Firma 1 de 2	Secretario General
30/12/2021	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

determinado, será el previsto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, siendo la causa prevista para puesto y competencia profesional la que se cita en la Memoria descriptiva del Programa ITI JOVEN que justifica la subvención.

Duración: la prevista en cada oferta.

BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Los destinatarios de las contrataciones serán las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil tal como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

1.- La selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo tras oferta genérica realizada por el Ayuntamiento, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, los candidatos serán valorados por la Comisión de valoración según el siguiente baremo de concurso:

Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
	30/12/2021
	María Manella González
Firma 1 de 2	Secretario General
	30/12/2021
	Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

B.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

C.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa junto con la carta de presentación.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Finalización del proceso de selección.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista provisional de personas seleccionadas para cada puesto de trabajo, la cual hará pública en el

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
30/12/2021	
María Manella González	
Firma 1 de 2	Secretario General
30/12/2021	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento de Tarifa, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la Comisión de Selección, se elaborará la lista definitiva de personas seleccionadas y reservas; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

El Ayuntamiento deberá presentar la oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 8 de esta Ley.

b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

BASE CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Fº Javier Ochoa Caro Asesor jurídico área de personal del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Pedro Juan Martín Pérez en calidad de Trabajador Social del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocales:

Vocal 1º.Titular: D. Carlos Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª Sonia Moreno Ruiz en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º.Titular: D. Juan Atalaya Blanco en calidad de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. José Luis Navarro Castilla en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes.

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.	30/12/2021	Alcalde
	María Manella González		
Firma 1 de 2	Secretario General	30/12/2021	Secretario
	Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

BASE QUINTA.- El Ayuntamiento, deberá presentar ante el Servicio Andaluz de empleo, conforme al Anexo de la Resolución de la concesión, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, las ofertas que correspondan a cada uno de los expedientes:

Primero.- Las ofertas de empleo al EXPTE:CA/ITI/0039/2021CA/

Descripción de la obra o servicio a prestar viene expresamente recogido en la “Memoria descriptiva del Programa ITI JOVEN INICIATIVA TARIFA que justifica el expediente: EXPTE:CA/ITI/0039/2021

1. AGILIZACION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

1. Relación de obras a realizar o servicios a prestar. Agilización en los trámites administrativos de la administración como refuerzo.

2. Obra o Servicio: a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento. Realizar tareas propias de los técnicos administrativos en la administración. Los empleados administrativos (técnico en Gestión administrativa) serán Las personas desempleadas que realizaran labores administrativos en las dependencias del ayuntamiento y concretamente en la oficina de Oficina técnica, Contratación, Playas y Patrimonio Los Técnicos administrativos (técnico Superior en Administración y Finanzas) estará, ubicados en las dependencias de Fomento realizando labores de recopilación de documentación justificativa del plan (nominas, TC1, TC2, documentenos contables, nominas, justificantes de pago), control de los cuadernillos de seguimiento, Cumplimentación de anexos. Además harán labores administrativas de Apoyo al área de fomento en los diferentes expedientes de subvención (tramitación, seguimiento y justificación)

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

• **4 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS):** con titulación mínima de técnico en Gestión Administrativa, formación profesional grado medio 3091029 EMPLEADO ADMTVO

• **2 TECNICOS ADMINISTRATIVOS (ADMINISTRATIVOS):** con titulación mínima de técnico Superior en Administración y finanza, formación grado superior 36131039 TECNICO ADMINISTRATIVO EN GENERAL

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	30/12/2021	Secretario General	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
Firma 2 de 2	María Manella González	30/12/2021		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Duración del contrato 6 meses, tipología obra o servicio determinado, jornada de mañana, grupo de cotización 4-9

2. REFUERZO PROGRAMA AREA EDUCACION:

1. Relación de obras a realizar o servicios a prestar.

Refuerzo en el área de educación

2. Obra o Servicio:

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento. Especialista de apoyo educativo, técnico/a educador/a que se encargará de intervenir con población en edad escolar y sus familias para prevenir y/o solventar cualquier situación de exclusión o riesgo social, a través de intervenciones especializadas, concretadas en actividades como la formación o el asesoramiento mediante charlas, talleres grupales o individuales, etc., desde la Delegación Municipal de Educación del Ayuntamiento de Tarifa para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la localidad y la prevención del absentismo escolar, con una perspectiva socioeducativa centrada en la activación de los recursos personales que faciliten la integración social.

Objetivo: Colaborar en el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal con la población en edad escolar y/o sus familias para prevenir cualquier situación de riesgo, interviniendo de manera directa para atajar conflictos que puedan surgir entre los jóvenes y ayudando a este alumnado y a sus familias a integrarse en la vida normal del centro.

En definitiva promover la igualdad de oportunidades, garantizando la creación de entornos seguros tanto para las personas que reciben la ayuda como para los profesionales, ayudando a personas o grupos de población en edad escolar y/o sus familias con ciertas dificultades sociales a integrarse mucho mejor en la sociedad.

Tareas:

—Colaborar en el programa municipal para la mejora de la convivencia y prevención del absentismo escolar en los centros educativos.

—Organizar, implementar y evaluar programas de entrenamiento de habilidades en autonomía personal y social, de violencia de género, jóvenes, etc.

—Poner en práctica programas de concienciación sobre cuestiones como el respeto a los demás, la violencia de género, etc.

—Realizar tareas de mediación entre personas y grupos aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente.

—Facilitar los métodos y sistemas para mejorar las habilidades de comunicación.

—Realizar tareas de apoyo básico en el Área Municipal de Educación.

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

Perfil del puesto: **1 Técnico Superior en Integración Social**, 37131069 TECNICO DE INTEGRACION SOCIAL

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	30/12/2021	Secretario General	Firma 2 de 2	María Manella González	30/12/2021	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Duración del contrato 6 meses, tipología obra o servicio determinado, jornada mañana tarde, grupo de cotización 4-9

3.- REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

1.- Relación del servicio a prestar: Se realizaran trabajos de mantenimiento relacionados carpintería, albañilería y pintura, así como trabajos de limpieza tanto viaria como en playas en el término municipal de Tarifa

2.- Obra o Servicio: a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento. Puesta en valor de espacios públicos mediante la adecuación, reforma y mejora de espacio pcos así como limpieza viaria y en edificios públicos

- OBRAS: • ACONDICIONAMIENTO ACERADOS PARA ACCESIBILIDAD EN EL TERMINO • PINTADO DE VIALES PUBLICOS • PINTADO DE EDIFICIOS PCOS • TRABAJO DE REPARACION DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA. • TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS PUBLICOS - TRABAJO DE LIMPIEZA EN VÍAS PCAS Y PLAYAS

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

OBRAS • **2 PEONES DE CONSTRUCCION** 96021013 • **4 PEONES DE PINTURA** 72311035 • **2 PEONES CARPINTEROS** 71311049

LIMPIEZA: • **12 OPERARIOS DE LIMPIEZA** 94431016 , **2 de diversidad funcional (10 limpieza viaria y 2 limpieza playas)**

Duración del contrato 6 meses, tipología obra o servicio determinado, grupo de cotización 4-10

- 4. REFUERZO EN SERVICIOS SOCIALES

1. Relación de Obras A Realizar O Servicios A Prestar. Recepción de Usuarios en el área de los Servicios Sociales.

2. Obra o Servicio: a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento. Apertura y cierre del centro, atención al público en la recepción, atenciones telefónicas, fotocopiar, llevar y recoger documentación del ayuntamiento. b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

• **1 Ordenanza 94311020 ORDENANZA**

Duración del contrato 6 meses, tipología obra o servicio determinado, jornada mañana , grupo de cotización 4-10

- 5. PORTERO EN INSTALACIONES MUNICIPALES

1. Relación de Obras A Realizar O Servicios A Prestar. Portero en instalaciones municipales como son Deporte, Juventud y Cultura

2. Obra o Servicio:

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
30/12/2021	
María Manella González	
Firma 1 de 2	Secretario General
30/12/2021	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento. • Deporte: Las funciones a realizar serán: - Apertura y cierre del centro, - Atención a los usuarios, - Mantenimiento de las instalaciones, pintura, limpieza suelo de las pistas, desinfección de los cristales,.. • Juventud: Las funciones a realizar serán: - Apertura y cierre de la Casa de la Juventud en el horario estipulado. - Atención e información del área al público. - Mantenimiento de las instalaciones. - Ayuda al personal de la Casa de la Juventud en las actividades programadas por la propia Delegación. - Distribución de cartelería de las actividades del área de Juventud. - Otras funciones que puedan surgir dentro del horario laboral acordes con el puesto de trabajo, • Cultura: las funciones a realizar serían : - Apoyo en el control de acceso de usuarios a las dependencias de cultura y atención al ciudadano. - Apoyo para la venta de entradas a espectáculos organizados por el área de cultura y reparto de cartelería - Apoyo al personal del área en las actividades organizadas por la delegación de cultura. - Labores de mantenimiento en las dependencias de cultura cuando sea necesario - Su jornada laboral sería de lunes a viernes en horario de mañana en la Casa de la Cultura y ocasionalmente, algún sábado o domingo, como apoyo en las actividades que organice la delegación en el Teatro Municipal.

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto. 58331022 **3 CONSERJE EN GRAL**

Duración del contrato 6 meses, tipología obra o servicio determinado, jornada mañana y tarde , grupo de cotización 4-10

6.- MANTENIMIENTO CASTILLO GUZMAN EL BUENO

1. Relación de Obras A Realizar O Servicios A Prestar. Labores de mantenimiento y puesta en valor del castillo de Guzmán el Bueno

2. Obra o Servicio:

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL CASTILLO DE GUZMAN EL BUENO: las funciones a realizar serían - tareas de vigilancia, - tareas de mantenimiento del Castillo, - trabajos de pintura, - limpieza de exteriores, - reparaciones varias, - carpintería.

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto. • **1 mantenedor de edificios públicos 71911012 MANTENEDOR DE EDIFICIOS**

Duración del contrato 6 meses, tipología obra o servicio determinado, la jornada laboral sería de lunes a domingo en horario completo de 9.30 a 16.30, con dos días libres a la semana por turnos según circunstancias organizativas

BASE SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La comisión de selección levantará el acta correspondiente en la que deberá hacerse constar: la identificación del proceso selectivo, del lugar, fecha y hora de inicio y de fin de la sesión, la identidad (nombre, apellidos y DNI) de los/as candidatos/as, orden de prelación recibido del Servicio Andaluza de Empleo y el resultante por aplicación del baremo, realizando propuesta de contratación al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa. El acta deberá firmarse por todos los miembros de la Comisión de selección, y se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, Oficina de Fomento y página web de la Corporación.

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
30/12/2021	
María Manella González	
Firma 1 de 2	Secretario General
30/12/2021	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El acta se incorporará al expediente formando parte integrante del mismo. En caso de selección de varios puestos de trabajo se podrán baremar en una sola acta.

La resolución indicará una lista de espera de los concursantes por de orden de puntuación y preferencia, para cubrir el puesto en casos de: ausencia, renuncia o cualquier otra circunstancia.

BASE SEPTIMA.- CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN.

Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que sea emitida la propuesta de resolución, de la oferta que proceda según el cronograma que prevea la Corporación, por la Comisión de selección, el Alcalde Presidente Ayuntamiento de Tarifa dictará resolución acordando la contratación de las personas beneficiarias del expediente: CA/ITI/0039/2021.

BASE OCTAVA.- INCIDENCIAS.

La comisión de selección está facultada para resolver dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

BASE FINAL.-RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo establecido en Resolución de 8 de noviembre de 2021 (corrección de errores BOJA nº 241 de 17 de diciembre de 2021), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, en concurrencia n competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las Zonas de Inversión Territorial Integrada I.T.I. de Cádiz y Jaén.”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones
María Manella González

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones, Resolución de Alcaldía 2021/3289 de 14/12/2021.
30/12/2021	
María Manella González	
Firma 1 de 2	Secretario General
30/12/2021	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	64e50bf88231464aa6d5285e30f6cb9a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

